

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE AHORA GETAFE SOBRE LA REGULACIÓN DE BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES A LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA

El Impuesto sobre los Bienes Inmuebles (IBI) es un impuesto municipal regulado según el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo) vigente hasta el 30 de Junio de 2017, que determina de manera muy concreta las bonificaciones aplicables en sus artículos 73 y 74, así como el carácter, obligatorio o potestativo, de cada una de ellas. Tal y como se recoge en el segundo punto del primero de dichos artículos (73.2), correspondiente a Bonificaciones Obligatorias:

2. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva comunidad autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de aquella y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Los ayuntamientos podrán establecer una bonificación de hasta el 50 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, aplicable a los citados inmuebles una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior. La ordenanza fiscal determinará la duración y la cuantía anual de esta bonificación.

La ausencia de normativa por parte de la Comunidad de Madrid que regule de manera inequívoca las tipologías de vivienda pública que resultan equiparables a las viviendas de protección oficial supone un problema evidente a la hora de determinar los sujetos pasivos que tienen derecho a beneficiarse de dichas bonificaciones. La ambigüedad legal afecta especialmente a las Viviendas de Protección Pública de Precio Limitado (VPPL) y ha supuesto que, en la práctica, sea cada ayuntamiento madrileño, a través de sus equipos técnicos, el que interprete la legislación estatal y autonómica para determinar si dicha bonificación resulta o no aplicable a dichas viviendas. Es importante señalar en este punto, que dicha decisión debería limitarse estrictamente a la interpretación técnica de dicha legislación de carácter supramunicipal, sin que la intervención del Gobierno Municipal pueda influenciarla en modo

alguno, ni forzando la interpretación ni regulándola a través de las Ordenanzas Fiscales, puesto que queda fuera de sus competencias.

En cualquier caso, que sean los equipos técnicos de cada ayuntamiento quienes hayan tenido que interpretar la legislación en uno u otro sentido, ha supuesto un trabajo adicional y ha conllevado agravios comparativos entre vecinos de diferentes municipios. Además, en muchos casos, los cambios en la interpretación de la legislación han producido situaciones de caos organizativo como el que hemos sufrido en Getafe estos últimos meses.

Como han podido comprobar muchos de los getafenses propietarios de una de estas viviendas, en su mayoría jóvenes de los barrios de Los Molinos y Buenavista, el Gobierno Municipal ha insistido repetidamente en que la concesión o no de la bonificación a las VPPL durante los tres primeros años tras la concesión de la calificación definitiva (afecta por tanto a aquellas viviendas con calificación definitiva en 2013 o posterior) dependía exclusivamente de la aprobación de su propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales. Desde Ahora Getafe, guiándonos por las opiniones de personas expertas en la materia y del conocimiento de los equipos técnicos del Ayuntamiento, hemos señalado desde el principio que el derecho o no a la bonificación, al estar supeditada a una legislación de ámbito superior, era completamente independiente de la legislación local y la aprobación de las Ordenanzas Fiscales. Por ese motivo, y viendo que existía una posibilidad real de que se aplicase la bonificación a las VPPL durante los 3 primeros años con las actuales ordenanzas vigentes, hemos animado a las personas propietarias de una de estas viviendas a defender su derecho a ser bonificado y hemos pedido al Gobierno Municipal, sin éxito, que proporcionase toda la información a la ciudadanía y no utilizase este asunto de manera electoralista.

Hace apenas dos semanas se producía un hecho importante que refuerza la tesis que llevamos meses defendiendo: un vecino del barrio de Los Molinos, propietario de una vivienda VPPL, publicaba una sentencia (NIG: 28.079.00.3-2014/0003396 – Procedimiento Abreviado 74/2014) del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid en la que se estima el recurso presentado, reconociendo el derecho del vecino a recibir la mencionada bonificación y se condena en costas al Ayuntamiento de Getafe. En los Fundamentos de Derecho de la citada sentencia se señala expresamente:

A partir de la regulación legal y reglamentaria expuesta, debe estimarse el recurso, pues es evidente que, con independencia de la concreta regulación sobre vivienda de protección oficial que corresponde a cada Comunidad Autónoma, en el caso de la Comunidad de Madrid las viviendas de protección pública de precio limitado (VPPL) no es que sean “equiparables”, que lo son, a las viviendas de protección oficial, es que forman parte de las Viviendas de protección pública (VPP) por sus características, al ser inferiores a 150 m², teniendo limitados sus condiciones de uso y destino, así como la transmisión (ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección pública de la vivienda, de la Comunidad de Madrid), todo ello según escritura notarial aportada junto con la demanda. En definitiva, no es una vivienda libre, sino sometida a un régimen excepcional que es el de las viviendas protegidas, las cuales disfrutan de una bonificación al 50% del IBI durante los tres primeros años.

Teniendo en cuenta el fallo de dicha sentencia y la argumentación expuesta, que confirma que existen una posibilidades reales de aplicar dicha bonificación y refuerza nuestro planteamiento en defensa de los derechos de las vecinas y vecinos: consideramos que la Delegación de Hacienda de nuestro Ayuntamiento está interpretando la legislación de una manera demasiado estricta y que perjudica claramente a las personas propietarias de este tipo de viviendas, provocando agravios comparativos entre ellas y arriesgando de manera imprudente fondos municipales, que podrían tener que destinarse al pago de las costas judiciales de resultar nuevamente condenado el Ayuntamiento en el caso de que más personas decidan presentar un recurso en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Desde Ahora Getafe consideramos que es deber de los ayuntamientos informar adecuadamente a la ciudadanía, también en materia fiscal. Por ello, consideramos que el Gobierno Municipal ha faltado a su obligación y no ha actuado con la responsabilidad suficiente en un tema tan importante como éste, iniciando una campaña mediática que ha adolecido de una alarmante falta de rigor informativo, obviando la complejidad del asunto y optando, en su lugar, por utilizar los medios municipales para sus propios fines electoralistas. Por ello, consideramos que en este asunto, resulta preciso cambiar la política comunicativa institucional: informando de manera rigurosa y completa a todas las vecinas y vecinos de los derechos que les asisten, y poniendo a su disposición la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento.

En cualquier caso, la realidad es que muchas personas propietarias de una vivienda de protección pública de precio limitado (VPPL) situada en Getafe no se han beneficiado durante los años anteriores de la bonificación del 50% en el IBI, a la que, a nuestro juicio -y el del Juzgado- tenían derecho, debido a la descoordinación entre administraciones y a que el Ayuntamiento de Getafe ha interpretado la legislación de la manera más negativa para el vecino. Dado que se trata de un derecho que no se aplica por defecto y debe ser solicitado, y que los plazos dificultan la vía judicial, desde Ahora Getafe proponemos que el Ayuntamiento de Getafe compense a los propietarios de este tipo de viviendas aplicando una modificación que sí es competencia municipal: extender la bonificación completa del 50% durante, al menos, los 4 años siguientes, hasta un total de 7 años. Consideramos así mismo que, para asegurar su aprobación, el Gobierno Municipal se debería comprometer a presentar por separado esta modificación a las Ordenanzas Fiscales. De este modo se podrá compensar a aquellas personas que teniendo derecho a dicha bonificación durante los años anteriores, han sido perjudicados por la actuación negligente de los gobiernos de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe.

Por todo lo dicho, desde el Grupo Municipal Ahora Getafe proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a regular de manera inequívoca qué tipos de vivienda de protección pública son equiparables a la Viviendas de Protección Oficial (VPO), indicando expresamente que las Viviendas de Protección Pública de Precio Limitado (VPPL) son equiparables a efectos de bonificación en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a que facilite la sentencia (NIG: 28.079.00.3-2014/0003396 – Procedimiento Abreviado 74/2014) del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid al departamento correspondiente de la Delegación de Hacienda para que sea tenida en consideración en futuras solicitudes.

TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal a poner todos los medios municipales al servicio de la ciudadanía, informando adecuadamente sobre este tema y poniendo a su disposición la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento.

CUARTO.- Instar al Gobierno Municipal a empezar a trabajar desde este mismo mes de mayo con los diferentes grupos municipales de la corporación para acordar la modificación de las Ordenanzas Fiscales de nuestro municipio de cara al año 2017.

QUINTO.- Instar al Gobierno Municipal a recoger en las nuevas Ordenanzas Fiscales del 2017 una modificación, que se presente y vote por separado para asegurar su aprobación, que prorrogue durante 4 años -haciendo un total de 7- la bonificación del 50% en el pago del IBI a todas las viviendas de protección oficial equiparables (VPPB y VPPL).

En Getafe, a 3 de mayo de 2016

**FDO.: Vanessa Lillo Gómez
Portavoz Grupo Municipal Ahora Getafe**